

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS O ARTÍSTICAS O POR MOTIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS, EL CONTRATO SOLO PUEDA SER EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS (ARTÍCULO 75.1.C)

CONTRATO Inserción publicitaria en programa radiofónico

CÓDIGO CM26_0001

PROVEEDOR Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.

OBJETO

La inserción publicitaria tiene por objetivo difundir el evento CEIN STARTUP DAY y las actividades que se realizan dentro de el mismo.

Este evento busca que las startups del ecosistema CEIN puedan crecer y desarrollarse, por lo que el programa estará destinado a que inversores y corporates conozcan el evento y acudan para conectar con las empresas emergentes de CEIN.

ANTECEDENTES

Se trata de un contrato de difusión publicitaria, según Artículo 17 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad: Contrato de difusión publicitaria es aquél por el que, a cambio de una contraprestación fijada en tarifas preestablecidas, un medio se obliga en favor de un anunciante o agencia a permitir la utilización publicitaria de unidades de espacio o de tiempo disponibles y a desarrollar la actividad técnica necesaria para lograr el resultado publicitario.

Desde el punto de vista de la LFC, se trata de un contrato de servicios.

Hay que tener en cuenta que sobre la contratación de la publicidad institucional el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido de exigir un reparto equitativo entre los medios de comunicación que asegure la libertad e independencia de estos. Aunque reconoce un cierto grado de discrecionalidad técnica, el reparto de la publicidad institucional deberá ser motivado adecuadamente y respetar los principios de igualdad y no discriminación (Sentencias 104/2014, de 23 de junio, 130/2014, de 21 de julio y 147/2014, de 22 de septiembre, publicadas en BOE de 22 de julio de 2014, nº 177; BOE de 16 de agosto de 2014, nº 199 y BOE de 28 de octubre de 2014, nº 261, respectivamente. Estas sentencias se analizan en el citado artículo “La incidencia de la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la adjudicación de los contratos de publicidad institucional”).

Las distintas normas sobre publicidad institucional exigen que la adjudicación de los contratos se guíe por criterios objetivos, de forma que la publicidad se inserte en los medios más

adecuados, y establecen que no puede excluirse a un medio si no es por razones objetivas, de forma que todos los medios que se adecuen al objeto de la campaña y al público exigido, tienen que recibir una parte de la inversión publicitaria.

Estos contratos individuales con cada medio, dado que solo se pueden encomendar a un empresario determinado —el titular del medio de comunicación—, estarán amparados en el supuesto del artículo 168.a). 2º LCSP y podrán adjudicarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad, según ley estatal o, en el caso de la LFC, por el artículo 75.1.C.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS

En el marco de este contrato se contemplan las Inserciones publicitarias, consistentes en la contratación de:

- Programa especial Hoy por Hoy Navarra el 20 de octubre centrado en el CEIN STARTUP DAY
- Difusión del congreso el mismo día del evento en la emisión en radio

Esta elección se considera la más adecuada dada las características y el sector de medios de la Comunidad Foral de Navarra.

El precio acordado para la realización de estos servicios es de 3.000 € + IVA.

La publicación de la licitación no generaría más competencia o mejores resultados de contratación.

Por todo ello, se concluye que el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, en este caso, al medio de comunicación siguiente:

- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U. – Cadena SER

y procede su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 75.1.c., de la Ley Foral de Contratos Públicos, 2/2018.

Firma:



Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ
RODRIGUEZ VICTOR
- 72820771B
Fecha: 2026.10.20
12:31:13 +02'00'

Responsable de Comunicación de CEIN